ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Paz de Ariporo-Casanare, cuatro (04) de septiembre de 2026.

Señor:
S&S SERVICE SOLUTIONS S.A.S
DIRECCIÓN: Cra 10 A N°24-15 -Paz de Ariporo.
TELÉFONO: 3142598986
E-MAIL: servisolutions2023@gmail.com

REF: Aceptación de Oferta Invitación No. **PZA-CMC-021-2026**

En atención al asunto en referencia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la propuesta presentada por Usted con relación a la Invitación Publica de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima cuantía de la referencia. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica, estudios previos con los ofrecimientos formulados en su propuesta, los cuales hacen parte integral de este documento.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA:	**301.17.6-218 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO NIT. 800.103.659-8
CONTRATISTA:	**S&S SERVICE SOLUTIONS S.A.S** **NIT:** 901.300.776-2 **R/L: JUAN SALVADOR GARCIA FERNANDEZ** C.C. 1.010.182.744 - Expedida en Bogotá D.C DIRECCIÓN: Cra 10 A N°24-15-Paz de Ariporo. TELÉFONO:3142598986 **E-MAIL:** servisolutions2023@gmail.com
OBJETO:	**"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y PEDAGÓGICO PARA LA EJECUCIÓN DE JORNADAS, CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE".**
VALOR:	**CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 47.877.760,00)**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

FORMA DE PAGO:	El municipio de Paz de Ariporo Casanare pagará el valor total del presente contrato, al contratista que resulte seleccionado, de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor del contrato en un único pago, previa suscripción de acta de terminación y liquidación, entrega total y efectiva de los productos en el lugar dispuesto por la administración municipal, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca la entrega de los bienes y se autorice el respectivo pago, y previa verificación y entrada a almacén del municipio; para este pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales: •Informe técnico y financiero junto con los soportes de las entregas realizadas del suministro según el objeto contractual (anexar en medio físico y magnético registro fotográfico, facturas, entre otros). •Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado. •Copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P.)	El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2025, certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260526 del 19 de agosto de 2026, por el valor de $ 47.877.760,00 expedido por la secretaria de Hacienda.
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISOR:	El secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno o quien haga sus veces, o quien se designe para tal fin, quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y EL SUPERVISOR:	Dirección: Carrera 6 N°. 9 – 35 Alcaldía Municipal, Telefax: N°. (8) 6374233 ext. 128 Correo electrónico: sgobierno@pazdeariporo-casanare.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, La microempresa **S&S SERVICE SOLUTIONS S.A.S** con Nit: 901300776-2,representada legalmente por **JUAN SALVADOR GARCIA FERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.182.744 - Expedida en Bogotá D.C, deberá cumplir con la ejecución de las Condiciones y Obligaciones que se plasman en este documento de aceptación, la oferta presentada, el Estudio Previo y anexos técnicos, y la respectiva invitación, se señalan; ello de conformidad con el inciso quinto del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 Decreto 1860 de 2021. Los términos generales de la aceptación que conforman el contrato son los siguientes: **I. PRIMERO: OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y PEDAGÓGICO PARA LA EJECUCIÓN DE JORNADAS, CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE". II. SEGUNDO: VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($47.877.760,00),** que incluye los costos directos e indirectos y las siguientes cantidades:

Ítem No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR PARCIAL
1	**TALLERES DE FORMACIÓN:** Diseñar e implementar cuatro (4) talleres de formación en seguridad vial, con una duración mínima de dos (02) horas cada uno, orientados a la educación vial y sensibilización de los actores viales del municipio de Paz de Ariporo. Cada sesión deberá desarrollar contenidos pedagógicos relacionados con la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte, el reconocimiento y comprensión de las señales de tránsito, y la promoción de comportamientos seguros y responsables en la vía, con el fin de fortalecer la cultura de movilidad segura en el municipio. Los talleres deberán ser impartidos por un profesional con formación universitaria en ingeniería o afines, que acredite una experiencia mínima de un (1) año certificada en temas de tránsito, transporte o seguridad vial, garantizando	**UND**	4	$ 800.000,00	$ 3.200.000,00

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

	la idoneidad técnica y pedagógica requerida.				
2	**SILLAS** Garantizar la instalación de trecientas veinte (320) sillas plásticas de cuatro patas, elaborada en polipropileno de alto impacto lavable especial para ambientes internos y externos, color blanco, en el lugar indicado por el supervisor. La cuales serán distribuidas en grupos de ochenta (80) sillas por cada taller de formación que se imparta, en el sitio designado por el supervisor.	**UND**	320	$ 2.450,00	$ 784.000,00
3	**SIMULACRO DE SINIESTRALIDAD VIAL** El contratista deberá apoyar la planeación, coordinación, ejecución y evaluación de dos (2) simulacros de siniestros viales enfocados en motociclistas, el cual debera cumplir con las especificaciones tecnicas.	**UND**	2	$2.390.000,00	$ 4.780.000,00
4	**SONIDO** Equipo de amplificación de audio. Sistema de audio debidamente equilibrado en vatios, los cuales han sido debidamente distribuidos desde los power hacia las bocinas para lograr el máximo rendimiento posible del sistema. El equipo de amplificación de audio debe ser de 5,000 vatios de potencia, con 4 cabinas de amplificación, 3 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos de cable con servicio de operación incluida, mezclador para micrófonos; el cual será usado en los talleres de formación	**HORAS**	8	$ 200.000,00	$ 1.600.000,00
5	**INCENTIVO** que consiste en un casco integral en una sola pieza que cubre la cabeza completamente, ofreciendo una protección integral, de diferentes tallas para adultos.	**UND**	96	$ 350.000,00	$ 33.600.000,00

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

	El casco debe ser reglamentario motociclista norma técnica NTC 4533-2017 o el estándar FMVSS 218.				
6	**AGUA** Garantizar la hidratación mediante bolsas de agua de 300 ml fría para el desarrollo de los talleres.	**UND**	320	$ 600,00	$ 192.000,00
7	**REFRIGERIO** Empanadas (de carne o pollo) peso entre 130 y 150 gr, y un jugo en Tetrapak de 200 ml, sabores variados	**UND**	320	$ 8.500,00	$ 2.720.000,00
8	**CARPA:** Carpas tipo kiosco 4 x 4, Fabricada en lona plástica 100% impermeable con 4 Columnas/parales fabricados en tubería de acero al carbón de 1-1/2 pulgada calibre 18, con capacidad de entre 15 a 25 personas, alquiler e instalación en el sitio del evento. Las cuales se deben garantizar dos (2) carpas diarias durante los dos (2) días de jornada de talleres.	**UND**	4	$ 75.440,00	$ 301.760,00
9	**PERIFONEO:** Publicidad mediante perifoneo en el área urbana del municipio, para promocionar y divulgar el evento, se requiere realizar el perifoneo en sectores de mayor concurrencia comunitaria	**HORAS**	14	$ 50.000,00	$ 700.000,00
VALOR ANTES DE IVA					$ 40.233.411,76
IVA 19%					$ 7.644.348,24
VALOR TOTAL A TODO COSTO:					$47.877.760,00

III.TERCERO-PLAZO: Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

IV. CUARTO-ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL: Para el desarrollo del objeto a contractar el contratista se compromete a ejecutar las siguientes actividades, conforme a las especificaciones del anexo técnico, adjunto al presente proceso: **1.** Garantizar el diseño e implementación de cuatro (4) talleres de formación en seguridad vial, con una duración mínima de dos (02) horas cada uno, orientados a la educación vial y sensibilización de los actores viales del municipio de Paz de Ariporo. Cada sesión deberá desarrollar contenidos pedagógicos relacionados con la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte, el reconocimiento y comprensión de las señales de tránsito, y la promoción de comportamientos seguros y responsables en la vía, con el fin de fortalecer la cultura de movilidad segura en el municipio. Estos talleres se desarrollarán en un lapso de dos (2) días, los cuales quedarán distribuidos así: un (1) taller en la mañana y uno (1) en la tarde. **2.** Garantizar la instalación de trescientas veinte

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

(320) sillas plásticas de cuatro patas, las cuales deben cumplir las especificaciones técnicas, las cuales deberán ser distribuidas en grupos de ochenta (80) sillas por cada taller de formación impartida. **3.** Garantizar el apoyo para planear, coordinar y ejecutar dos (2) simulacros de siniestros viales, las cuales deben cumplir las especificaciones técnicas. Estos simulacros se desarrollarán en el casco urbano en la ubicación indicadas en las especificaciones técnicas anexas al presente estudio previo. **4.** Garantizar la instalación de sonido de amplificación de audio conforme las especificaciones técnicas anexas al proceso. **5.** Garantizar la entrega de noventa y seis (96) incentivos (cascos), los cuales se sortearán a las personas que asistan a los talleres de formación pedagógica, y que deberán cumplir las especificaciones técnicas anexas al presente estudio previo. Se deben sortear la cantidad de veinticuatro (24) cascos por taller impartido. **6.** Entregar trescientas veinte (320) bolsas de agua de 300 ML para la hidratación. **7.** Entregar trescientas veinte (320) refrigerios teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que hacen parte de estudio previo. **8.** Realizar la instalación de dos (2) carpas metálicas de 4x4 metros cuadrados, en el lugar indicado por el supervisor. Las cuales se deben garantizar dos (2) carpas diarias durante los dos (2) días de jornada de talleres. **9.** Realizar catorce (14) horas de perifoneo en los sectores de mayor afluencia y recurrencia del municipio, con el fin de promover, divulgar y convocar la participación de la comunidad en las actividades programadas dentro de la jornada de educación y sensibilización en seguridad vial. **NOTA**: Los bienes y servicios entregados deberán cumplir con la descripción de los mismos y deberán ajustarse a las condiciones de cantidad y especificaciones requeridas por el Municipio de Paz de Ariporo, como las especificaciones técnicas colombianas que lo regulan, por lo tanto, no se aceptarán bienes que no se ajusten a las mismas. **V. QUINTO-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **1**. Garantizar la calidad de los productos respetando los empaques originales, en su defecto reemplazar los bienes que presenten defectos en su funcionalidad, componentes, o cuya caducidad haya expirado o no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en el estudio previo, entregándolos en excelentes condiciones. **2**. El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo, al igual, que realizar los pagos al Sistema de seguridad Social. **3**. Entregar las cantidades solicitadas, por el supervisor del contrato en los períodos de tiempo que este determine, para lo cual el supervisor elaborara un cronograma de entrega. **4**. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas. **5**. El contratista se compromete a hacer el cambio de productos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la devolución y/o al reclamo, atender dentro de este tiempo: las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s). **6**. Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la Entidad. **7**. Como mínimo el oferente deberá brindar la garantía que legal y comercialmente está destinada para cada elemento respecto a efectos de fabricación o cualquier otro aspecto atribuido de calidad de producto. **8**. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la alcaldía municipal para la ejecución del contrato y las contenidas en la propuesta conforme a las especificaciones técnicas. **9**. Realizar la entrada de almacén municipal, en las cantidades detalladas anteriormente y en los plazos pactados en el presente estudio previo. **10**. Informar oportunamente a la alcaldía municipal sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. **11**. Radicar oportunamente las facturas para el cobro.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

12. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual. **VI. SEXTA-OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: 1.** Brindar información y guiar al contratista en el desarrollo y ejecución de cada una de las actividades. **2.** Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades y solicitar informes de ser necesario. **3.** Realizar el desembolso a la entidad contratista teniendo en cuenta la forma de pago. **4.** Supervisar las actividades descritas en el presente estudio previo y verificar su cumplimiento. **5**. Suscribir las actas correspondientes como acta de inicio, acta de terminación y acta de liquidación final que resulten de la etapa contractual. **VII. SEPTIMA-GARANTÍAS:** Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015, la cual debe cubrir:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato, y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del bien	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Duración del contrato

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. **VIII. OCTAVA-INDEMNIDAD EL CONTRATISTA**: se compromete a mantener libre al **MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes las cuales serán de exclusiva responsabilidad del Contratista. **IX. NOVENA-CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **X. DECIMA-MULTAS**. En caso de ser necesario el municipio conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

del contratista podrá imponerle multas por mora o incumplimientos en general por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo. **XI. DECIMA-PRIMERA-SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por el secretario de despacho de la secretaria de Gobierno del municipio de Paz de Ariporo, Casanare o por quien haga sus veces. **XII. DECIMA-SEGUNDA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas de este contrato, o declarada la caducidad o la terminación unilateral, se procederá a su liquidación conforme a lo previsto por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del contrato o a los eventos que aquí se citan. **XIII. DECIMA-TERCERA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El registro presupuestal, el pago de estampilla a que haya lugar conforme a lo establecido en el Estatuto de Rentas Municipal, aprobación de pólizas de cumplimiento y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista. **XIV. DECIMA CUARTA-NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN:** Este acto de aceptación se entiende notificado con la publicación que se hará en el portal www.contratos.gov.co. De igual forma me permito recordarle que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** del proceso de selección de Mínima Cuantía conforme al numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal y del cual además hace parte integral el estudio previo de conveniencia y oportunidad y la invitación publica que soportan el proceso de Convocatoria Pública **No. PZA-CMC-021-2026.**

Sin otro particular,

JORGE CAMILO ABRIL TARACHE
Alcalde Municipal

Vo. Bo. ASTRID CAROLINA LEÓN NUÑEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: LUIS ARMANDO TOVAR PARADA
Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica